



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000712  
FOLIO TRÁMITE: 99,156

FECHA EXPEDICION 19-enero-2018

NOMBRE: FLORES MACIAS SOCORRO  
UBICACION: LOMA BONITA  
COLONIA: LOMAS DEL ALAMO  
CALLE CRUCE 1: LOMA HERMOSA  
CALLE CRUCE 2: LOMA BONITA  
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: 321 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

IMPORTE: \$0.00

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	02:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	02:00:26 p
MARTES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	02:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:18 a	A:	02:00:18 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	02:00:18 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS QUEDA EXCENTA DE PAGO

AUTORIZO  
**L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Socorro Flores Macias*  
ACEPTO  
**FLORES MACIAS SOCORRO**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El funcionamiento del puesto a varias personas.
- El funcionamiento o pavaneo del puesto a varias personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos cametanos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*JMP*